



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº 181

BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° S01-0000324/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 33/06 y N° 314/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo

W. H.



RESOLUCION N° 181

43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede de Universidad con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

sw.
117



Ministerio de Educación



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ff,
T
P
D

RESOLUCION Nº 181

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

181



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
EMPRESARIOS TURÍSTICOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHILECITO.**

- Colaborar en la planificación y organización de empresas turísticas.
- Realizar el diseño y acciones de servicio turístico a nivel operativo.
- Participar en el diseño de campañas de promoción turística.
- Participar en la gestión y ejecución de emprendimientos turísticos.

Sr. ABD.

88

T

J



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Turismo	1er. Cuatr	6	96	-
2	Introducción a la Economía	1er. Cuatr	6	96	-
3	Componentes de los Destinos Turísticos	1er. Cuatr	6	96	-
4	Psicología Social y Dinámica de Grupos	2do. Cuatr	6	96	-
5	Recursos Turísticos I	2do. Cuatr	6	96	-
6	Elementos de Contabilidad	2do. Cuatr	6	96	-
7	Seminario: Elementos de Estadística	2do. Cuatr	4	64	

SEGUNDO AÑO

8	Organización de la Empresa	1er. Cuatr	6	96	-
9	Organización de los Servicios Turísticos	1er. Cuatr	8	128	1
10	Seminario: Elemento de Informática Aplicados al Turismo	1er. Cuatr	4	64	-
11	Taller de Transmisión de Experiencias Emprendedoras	1er. Cuatr	3	48	-
12	Historia y Patrimonio Cultural de Argentina	2do. Cuatr	6	96	1
13	Turismo Alternativo y Paquetes Turísticos	2do. Cuatr	6	96	2
14	Recursos Turísticos II	2do. Cuatr	6	96	1-3-5

TERCER AÑO

15	Planeamiento Turístico	1er. Cuatr	6	96	6
16	Formulación y Evaluación de Proyectos	1er. Cuatr	6	96	3-11
17	Comercialización	1er. Cuatr	6	96	2-8
18	Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras	2do. Cuatr	6	96	-
19	Derecho y Legislación Turística	2do. Cuatr	6	96	9
20	Materia Integradora: Generación de Emprendimientos Turísticos	2do. Cuatr	6	96	-

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

1 8 1



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

21	Seminario: Organización de Eventos	2do. Cuatr	3	48	-
----	------------------------------------	------------	---	----	---

Otros Requisitos:

- Prueba de suficiencia de inglés básico: deberá ser aprobado antes de finalizar la carrera.
- Prueba de suficiencia de inglés técnico: deberá ser aprobado antes de finalizar la carrera.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.888 HORAS

av. ABD.

[Handwritten signatures and initials]